Proceso: Alimentos
Radicado: 2020 - 00070
Demandante: Natalia Sofia Useche Anzola
Demandado: Mario Alonso Useche Torres

Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, mayo cinco de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 31 de agosto de 2020 (Fol. 9), el Despacho **la rechaza** disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z

Jimmy D.